

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Abril de 2015
DECRETO ALC. N° 882/2015

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Supremo N° 918 de fecha 02 de Abril de 2014, publicada en el Diario Oficial el 03 de Abril de 2014, que declara como zona de catástrofe a las Regiones de Arica, Parinacota y Tarapacá como resultado de los sismos con características de terremoto; Resolución Exenta N°3593/ 2014 de fecha 10 de Abril de 2014, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, que comunica viación y aprobación del Proyecto con financiamiento del Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB-Asistencia Técnica) año 2014; Resolución Exenta N° 2187/2015 de fecha 20 de Febrero de 2015, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, que comunica viación y aprobación del siguiente Proyecto con financiamiento del Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB- Asistencia Técnica) año 2015, "**Contratación de Profesionales para Reconstrucción**", Código 1107151003; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autorizan la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido y por lo cual se recurre al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto hospicio; Memorando N° 0531/15 de fecha 06 de Abril de 2015, del Director de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la contratación por trato directo de servicios especializados de asistencia técnica de los profesionales del área de reconstrucción que se detallan más abajo; Decretos Alcaldicios N° 809/15, 811/15, 812/15 y 813/15, todos de fecha 08 de Abril de 2015, que autorizan la contratación de los profesionales solicitadas por la Secretaría Comunal de Planificación; Contratos de Suministros de Servicios de Asesorías Profesionales para la Dirección de Secoplac, todos de fecha 14 de Abril de 2015.

DECRETO:

1.- Apruébese los contratos de Suministro de Servicios "**Servicios de Asesorías Profesionales para la Dirección de Secoplac**", suscritos el 14 de Abril de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, y don **Miguel Mena Rojas**, Rut 15.007.521-1, domiciliado en Avenida Salvador Allende N° 1668, Iquique, don **Cristian González Pinto**, Rut 15.855.496-8, domiciliado en Avenida Arturo Prat 353, Depto. 504, Edificio Matiz, Iquique, don **Jorge Peralta Cortés**, Rut 15.693.478-K, domiciliado en Pasaje Playa El Saladero N° 3428, Iquique y doña **Ingrid Vega Torres**, Rut 17..179.110-3, domiciliada en Avenida Arturo Prat 353, Depto. 504, Edificio Matiz, Iquique; mediante el cual los profesionales se obligan a prestar los servicios especificados en cada uno de los contratos, a cambio de la suma mensual de \$1.616.666.- (un millón seiscientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos), menos el 10% de Impuesto a la Renta, cuya fecha de duración de todos los contratos va desde el 21 de Abril 2015 hasta el 21 de Abril de 2016, ambas fechas inclusive; originados de la contratación vía trato directo que dan cuenta los Decretos Alcaldicios N° 809/15, 811/15, 812/15 y 813/15, todos

de fecha 08 de Abril de 2015, que autorizan la contratación de los profesionales antes individualizados, y cuyos textos se entienden formar parte del presente acto para todos los efectos legales.

2.- Páguese a don Miguel Mena Rojas, don Cristian González Pinto, don Jorge Peralta Cortés y doña Ingrid Vega Torres la suma mensual de **\$1.616.666.-** (un millón seiscientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos) mensuales, menos el 10% Impuesto a la Renta, por mes vencido, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente al que los honorarios se hubieren devengado, previa emisión y presentación por su parte del respectivo documento tributario, emitido a nombre de la Municipalidad, debidamente detallado, que deberá ser visado conforme por la Dirección de Secoplac. El contrato entrará en vigencia el 21 de Abril de 2015 al 21 de Abril de 2016. Encárguese a la Secretaría Comunal de Planificación, en su calidad de **Unidad Técnica**, la Fiscalización de los servicios contratados.

3.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser imputados con cargo a la cuenta N° **215-31-02-002-002**, del Presupuesto Municipal Vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVARSE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autocontrol José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/SGC
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal